
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDUARDO CORTÉS NERI

En los autos del juicio de amparo número **927/2016-II**, promovido por **ALEJANDRO CORTES NERI**, contra actos de la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y otras**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Guadalupe Isabel Gaytán Grimaldo
Rúbrica.

(R.- 441127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

VZPL PRACTICAL SERVICES, sociedad anónima de capital variable

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: VZPL PRACTICAL SERVICES, sociedad anónima de capital variable**, dentro del juicio de amparo directo 258/2016, promovido por Antonio Macías Chávez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.-Acto reclamado: laudo de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral 2404/2014/E3/CE/IND.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de su última publicación, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 2016

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Adriana Camacho Mienta
Rúbrica.

(R.- 441271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

A.D. 684/2016
EDICTO

A: Obrador S.M., Sociedad Anónima de Capital Variable

Juicio de amparo directo **684/2016**, promovido por **Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BANREGIO, Grupo Financiero**, por conducto de su apoderado **Juan Alberto Ruvalcaba González**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de garantías de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersona al juicio como parte tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de garantías.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a trece de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 440788)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: IVÁN JAVIER BLANDO GONZÁLEZ Y HUMBERTO GONZÁLEZ GARCÍA.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. A: Iván Javier Blando González y Humberto González García. En los autos del juicio de amparo 282/2016-V promovido por Ma. Esther Muñoz Álvarez contra la negativa a concederle la prescripción de la acción penal dentro de la causa penal 212/2007-IV y su acumulado 19/2008, del índice del Juzgado Primero Penal de Partido, residente en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 440944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a **María de Jesús Agripina Prieto González o Agripina Prieto González y Armando Prieto González**, de los autos del juicio ordinario civil número 23/2012-2 promovido en su contra por Bárbara Chinchillas Mendivil, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Miguel Clemente García, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos; queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, Zona industrial, Centro Cívico residencia en Mexicali, copia simple de la demanda; asimismo, se les hace saber deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, negándola, confesándola u oponiendo sus excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 327, 328 y 329, del Código Federal de Procedimientos Civiles; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así dentro del término concedido, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos en la misma; lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 332, del mismo ordenamiento legal. De igual manera, se les requiere para que dentro

del mismo término y con fundamento en el dispositivo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, señalen domicilio ubicado en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo al contestar su demanda, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por el artículo 306 del citado ordenamiento, es decir por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Notifíquese personalmente. Así lo acordó José Guadalupe Arias Ortega Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y firma ante Marisol Vega Ledesma, Secretaria que autoriza y da fe.

Mexicali, B.C., 25 de julio de 2016.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Marisol Vega Ledesma
Rúbrica.

(R.- 440600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Grupo GyD, a través de su representante legal.

En los autos del juicio de amparo directo 408/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso César Leal Rea, en contra de la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 239/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.
Rúbrica.

(R.- 441573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Alein Jadir Romo Barrera.

En los autos del juicio de amparo directo 399/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Miguel Ángel Cruz Estrada, en contra de la sentencia de cuatro de marzo de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 225/2011-A.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.
Rúbrica.

(R.- 441574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,

con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de junio de dos mil dieciséis; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1191/2015-V, promovido por Luis García Siles, Brígido Arévalo Avalos y Casiano Hernández Ávalos contra actos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Pinfra Promotora y Operadora de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las nueve horas con cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Quinta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México a veintisiete de octubre del 2016.
Secretario del Juzgado

Lic. Sara Mercedes Neira González.
Rúbrica.

(R.- 440765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, diez de noviembre de dos mil dieciséis. A: FRANCISCO NAVARRETE GASCA. En los autos del juicio de amparo 588/2016-V promovido por Jerónimo García Gamiño contra el embargo de tres de octubre de dos mil cinco, realizado en el exhorto 134/05E, derivado del juicio ejecutivo mercantil M-92/2005, en el cual se le requirió el pago de un adeudo a la parte demandada, pero como ésta no realizó el pago, embargó el inmueble que aduce es de su propiedad ubicado en calle Circuito San Flavio Sur, número 150, lote 10, manzana "B", fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad y el emplazamiento a juicio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis

Irapuato, Guanajuato, diez de noviembre de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Miguel Eric Cruz Santiago
Rúbrica.

(R.- 442071)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

"TRIGONOMETRÍA DE KAM BIO", sociedad anónima de capital variable,
a través de quien resulte ser su representante legal.

"Cumplimiento auto de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1249/2016-III, promovido por Gerardo Grajeda Flores y Emilio Valadez Huizar, defensores particulares de Sergio Khadafy de Jesús Guevara Soto, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que le resulta el carácter tercera interesada a la empresa tercero interesada "TRIGONOMETRÍA DE KAM BIO", sociedad anónima de capital variable, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; por lo que, con apoyo en el número 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersona; debiéndose presentar por medio de quien resulte ser su representante legal ante este Juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer

lapso indicado, posteriores notificaciones aún carácter personal se realizarán por medio de lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que están señaladas las nueve horas con veintitrés minutos del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, sin perjuicio de que la misma sea diferida. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Francisco David Flores Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 440949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

“Rita Marie Law, Toni Curci Lesli, Glendale Adkins, Sandra Jo Adkins, Jan Cristiensen, Carol Cristiensen, Susan Rozander, Alex Fisherman, Yelena Fisherman, Teodosio Pafundi, Stephen Pafundi, María Cristina Rust, Joseph Kenneth Brooks, William Clarence Easton, Sharon Rita Easton y Steven James Cooper”

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo 1652/2016-VIII, promovido por Eduardo Valencia Castellanos, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, donde figuran como terceros interesados, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se les previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes 868 Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibidos que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se les informa la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **09:10 hrs. del 29 de diciembre de 2016.**

Tepic, Nayarit, 29 de noviembre de 2016.

Secretaría de Juzgado.

María Jacqueline Hernández Gómez.

Rúbrica.

(R.- 442135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
“EDICTO”

En el juicio de amparo 1572/2013 que promueve Arrendadora SIMEC sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Luis García Limón, contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil en la Ciudad de México, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero interesado Eduardo Antonio Sánchez Núñez, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 14 de noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Audel Arnoldo Hernández Solís.

Rúbrica.

(R.- 442136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México
EDICTO

Catorce de noviembre de dos mil dieciséis. Juicio de amparo número 860/2016-II, promovido por Cesar Ochoa García, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho Juzgado, se ordena emplazar al tercero interesado Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.** Acto reclamado el ilegal emplazamiento al Juicio Especial Hipotecario número 354/2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Martín Contreras García.
Rúbrica.

(R.- 442171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

16

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Tercero Interesado: Marcos Alejandro Ku Chuc.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del Juicio de Amparo número 529/2016, promovido por Rogelio Miro González, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado: El auto de formal prisión de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 83/2016. Se ordenó emplazar al tercero interesado Marcos Alejandro Ku Chuc, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 9 de noviembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juan Erik Cardona Ordaz.
Rúbrica.

(R.- 441275)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.
EDICTO

Juan Carlos Pérez Hernández, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Raúl Naranjo Castellanos, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diecinueve de noviembre de dos mil diez, dentro del toca penal 2678/2010, por la comisión del delito de Homicidio Calificado cometido con Premeditación y Ventaja en Grado de Tentativa, por auto de once de agosto de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 533/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 283/2009, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Juan Carlos Pérez Hernández, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.
Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 440764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO
JUICIO DE AMPARO 601/2016
EMPLAZAMIENTO A ROBERTO ALFREDO VILLASEÑOR
SALINAS.

En el juicio de amparo **601/2016**, promovido por "Cashfin", Servicios Administrativos, sociedad **anónima de capital variable**, contra actos de la **Décima Sala y del Juez Trigésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la sentencia definitiva de **segunda** instancia de fecha dos de marzo de dos mil nueve, dictada **en el toca 114/2009/1**, radicado ante la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que revoca la** sentencia de primera instancia emitida en el juicio ordinario **civil 341/2008** del índice del **Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, promovido por **Ramón Antonio González Soto**; en específico la cancelación de la inscripción ante el **Registro Público** de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, **de la** compraventa del inmueble ubicado en avenida **Popocatepetl, número 108**, esquina **Canarias, lote 12, manzana 281**, colonia Portales, código postal **03300**, delegación **Benito Juárez**, en esta **ciudad**; derivado de un remate laboral, ordenada en dicha resolución.

Lo anterior, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Roberto Alfredo Villaseñor Salinas, por auto de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 28 de octubre de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Héctor Darío Vega Camero.
Rúbrica.

(R.- 440792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 79/2016-IV de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a la persona moral denominada "Ponderosa Textil", Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente la represente, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- El Director del Diario Oficial de la Federación. Presente.

C.C.P.- El Director del Periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Presente.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 04 de noviembre de 2016.
Secretario.
Christian Bonilla Loranca.
Rúbrica.

(R.- 441112)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo: 272/2016-III
EDICTOS**

Monterrey, Nuevo León, a 21 de octubre de 2016.

Laura Rodríguez Trujillo y Eder Edson Alejo Lozano (terceros interesados)
Domicilio ignorado.

En los autos del juicio de amparo 272/2016-III, promovido por JESÚS ÁNGEL CAMPOS REYES, contra actos del JUEZ DE CONTROL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD, y en virtud de que se le señaló como terceros interesados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ha ordenado emplazarles a juicio por medio de edicto, que deberá de publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la publicación del edicto, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito.

En la inteligencia que se fijaron las diez horas con treinta y dos minutos del tres de noviembre de dos mil dieciséis, para el efecto de celebrar la audiencia constitucional.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
María de la Luz Rodríguez Nava.
Rúbrica.

(R.- 441274)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a Carmen Cruz Pérez, Abel Cruz López, Jacinto Cruz Pérez, José Concepción Cruz Pérez y Erasmo Cruz López, de los autos del juicio de amparo número 212/2016-2 promovido por Raúl Ibarra de la Paz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezcan al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del quince de diciembre de dos mil dieciséis, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma José Guadalupe Arias Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante Marisol Vega Ledesma, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, B.C., 11 de noviembre de 2016
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Marisol Vega Ledesma.
Rúbrica.

(R.- 441433)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua,
con sede en Ciudad Juárez
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

Tercero Interesado: Luis Enrique Miranda Reynosa.

En el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua, con residencia en Juárez, se encuentra radicado el juicio de amparo 655/2014-II-1 promovido por Raúl Guillermo Oviedo Garza en representación de Carlos, José Francisco y Víctor Luis todos de apellidos Miranda Aceves, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, Juez Tercero de lo Civil y Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, consistentes en la omisión de emplazar a los coherederos que integran la masa hereditaria de la sucesión a bienes de Luis Miranda Martínez y Adela Aceves Gutiérrez.

En los autos del referido juicio el trece de julio de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos al tercero interesado Luis Enrique Miranda Reynosa, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se le hace saber, para efectos de emplazamiento en el juicio de amparo en que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Juárez, Chihuahua, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

El juicio de amparo 655/2014-II-1, así como copia simple de la demanda que le dio origen, quedan a su disposición para que se impongan de autos en la secretaría de este Juzgado.

Juárez, Chihuahua, 28 de octubre de 2016
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciada Yasmín Jiménez Vega
Rúbrica.

(R.- 441564)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
Para su Publicación en el Diario Oficial

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por MAR DEL ÁNGEL FRANCISCO, en contra de HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. expediente 890/2016. LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, ..."Ha dictado un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México, trece de octubre del dos mil dieciséis.

"... Se tiene por presentado a EDGAR ARTURO GODFREY VÁZQUEZ ostentándose como apoderado de **MAR DEL ÁNGEL FRANCISCO**, en términos del instrumento que acompañó al inicial..."

"...Se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ha lugar y se estima a bien DECRETAR LA CANCELACIÓN PROVISIONAL de los referidos títulos emitidos por HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y que corresponden a 117,991 (ciento diecisiete mil novecientos noventa y un) acciones de la Serie "A" y 524,447 (quinientas veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete) acciones de la Serie "B" a favor del promovente MAR DEL ANGEL FRANCISCO, en tal virtud hágase del conocimiento de HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. el contenido del presente en el domicilio indicado por el promovente mediante notificación personal, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, y publíquese un extracto de este proveído por una vez en el Diario Oficial, y una vez transcurridos SESENTA DÍAS posteriores a la publicación del extracto de este proveído, siempre que no obre oposición por parte de la sociedad a notificar o tercero alguno se proveerá lo conducente respecto a la cancelación en los términos solicitados; previo el desahogo de las probanzas que sean ofrecidas. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera, con quien actúa y da fe. *DOY FE.*

PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL

Ciudad de México a 29 de noviembre del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Joel Moreno Rivera

Rúbrica.

(R.- 442134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 559/2016, PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA GALINDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, RESIDENTE EN CHILAPA, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ARMANDO CORTES MAGANDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 559/2016, PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA GALINDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, RESIDENTES EN CHILAPA, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO

INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., octubre 27 de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. César Alejandro Bernal Alarcón.

Rúbrica.

(R.- 441091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CONSEJO DE APOYO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 637/2016-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **637/2016-III**, promovido por Mauricio Federico Rueda Chapital de la Garza, apoderado de la quejosa Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Multiva. Terceros interesados Cabrera Rueda Domingo Efrén y Consejo de Apoyo para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada. Autoridades responsables: **Juez Décimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado. Acto Reclamado:** la resolución de diez de junio de dos mil dieciséis, dictada por el **Juez Décimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en la que declaró infundado e improcedente el incidente de reducción de embargo, en el expediente 205/2015. **AUTO ADMISORIO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan sus informes justificados... Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional..." **AUTO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tienen como **terceros interesados** a Cabrera Rueda Domingo Efrén y Consejo de Apoyo para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada ..." **AUTO DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS** "...gírese atento oficio...a efecto de que informen a este órgano jurisdiccional, dentro del término de **tres días**, contado a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, el domicilio de Consejo de Apoyo para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, que tengan registrado en sus archivos..." **AUTO DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...hágase el emplazamiento a juicio de la referida tercera interesada, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

En la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. María Cristina Breton Estrada.

Rúbrica.

(R.- 442128)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la
Primera Región Especializado en Extinción de Dominio
Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a la demandada **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, se registró con el número **7/2016**, consistente esencialmente en: “...se admite la demanda en la vía y forma propuesta por los ocursoantes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto de: “**INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ROBLES PEZUELA, NÚMERO 7, COLONIA LOMAS VERDES, SEXTA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO 6, DE LA MANZANA XIV, DEL FRACCIONAMIENTO “SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES”, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO COMO SE ADVIERTE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 9, DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO (ANEXO 1.46) CUYO VALOR COMERCIAL FUE DETERMINADO POR PERITOS EN MATERIA DE VALUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4,985,800.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (Anexo 1.45), EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00058412...**” Asimismo, en cumplimiento al auto de **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento por medio de edictos de la demandada Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea el “El Universal”, “Excelsior”, “Reforma” o la “Jornada”) o cualquier otro de esta naturaleza, y, en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto que la admitió a trámite, así como del presente proveído; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Por otra parte, hágase del conocimiento a la demandada Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López, que se fijaron las doce horas del tres de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia”.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCÉLSIOR”, “REFORMA” O “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio,
con competencia y jurisdicción en toda la República
y residencia en la Ciudad de México

María de la Paz Catalina Rodea Ramos.

Rúbrica.

(R.- 441411)

AVISOS GENERALES

HITO, S.A.P.I. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 22 de diciembre de 2016, a las 12:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicado en Jaime Balmes No. 8, Mezzanine 11, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la reforma de ciertos Artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- II. Designación de Delegados Especiales.
- III. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder otorgada ante dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores de la Sociedad.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016.

Presidente del Consejo de Administración

José Daniel Gerardo del Sagrado Corazón de Jesús Leal Díaz Conti

Rúbrica.

(R.- 442133)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIOS DEL **VEHÍCULO**: CAMIONETA MARCA FORD F-150, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO – AÑO 1998, SERIE 2FTZF18W3WCA25562, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/FF/MAT-II/4326/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, seis de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia II Investigadora.

Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 442082)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal

en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIOS DEL **VEHÍCULO**: CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO 1500 RAM VA, AÑO – MODELO 2000, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION 301JZL DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., SERIE 2B6HB11X2YK108536, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/FF/MAT-II/4334/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, siete de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442083)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO SUPER CLUB WAGON E350, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FBJS31Y5THA07198. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/FF/MAT-II/5296/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintitrés de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Licenciado Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442084)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal

en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, LÍNEA/MODELO F-150, COLOR BLANCO, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FTDX18W3VCA56168, AÑO MODELO 1997. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/5274/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintitrés de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Licenciado Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442085)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA DODGE RAM, LÍNEA TIPO VAN, COLOR VERDE, SIN PLACAS, CON NUMERO DE SERIE 2B5WB35Z6TK182179**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/4206/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, seis de febrero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442086)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas

**Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MODELO CHEYENNE 1500, COLOR BLANCA, NUMERO DE SERIE 1GDCDC14Z4LX169016, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-II/555/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintidós de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442087)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, SILVERADO CABINA Y MEDIA 1500, COLOR AZUL, CON NÚMERO DE SERIE 1GCEC19M8WE141144, PLACAS DE CIRCULACIÓN BRV5767 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A., QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-II/533/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintidós de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442089)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas**

**Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA GMC, LÍNEA/MODELO SAVANA, COLOR GRIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GDFG15R221210952, AÑO MODELO 2002. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/5248/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintitrés de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Licenciado Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442090)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS CAMIONETA TIPO MPV, MARCA CADILLAC, LÍNEA/MODELO ESCALADE, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CF5-N910, DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NÚMERO IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GYFK63867R196549, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2007.- CAMIONETA TIPO MPV, MARCA CHEVROLET, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNGV26K0MF140306, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 1991, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5341/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN ALA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.
Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.
Rúbrica.

(R.- 442091)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO *MARCA FORD, MODELO FOCUS LX, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN N57-RHG, DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FAFP33P01W308029, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E. U. A.) Y AÑO MODELO 2001,, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5093/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN ALA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.*

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 442092)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO *CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA DODGE, LÍNEA/MODELO RAM, 2500, VERSIÓN HEMI, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TRASERA 989-7AZ, DEL ESTADO DE TEXAS (ESTADOS UNIDOS AMERICANOS), DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1D3HB13T19S809850, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (ESTADOS UNIDOS) Y AÑO MODELO 2009, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5496/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.*

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 28 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 442093)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL *MARCA FORD, MODELO WINDSTAR VANSSE, DE COLOR BLONCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 278 RKY, DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FMZA52441BB60153, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (CANADA) Y AÑO MODELO 2001;*, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/4880/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 442094)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL *CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO BLAZER, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BZC 9674, DEL ESTADO DE GEORGIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNCS13W0S2235090, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E. U. A.) Y AÑO MODELO 1995,* QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/4777/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 442097)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A" en Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN CAMIÓN UNITARIO PESADO MARCA INTERNATIONAL, TIPO RABON-TANQUE, MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO CON GRIS, DOS PUERTAS, CABINA REGULAR, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HSHBAZN1RH589387, MODELO 1994, UN CAMIÓN UNITARIO LIGERO MARCA CHRYSLER, SUB MARCA DODGE, TIPO REDILAS, MODELO D-350, COLOR BLANCO CON AZUL, DOS PUERTAS, CABINA REGULAR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MW-04-834, PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L1-13054, MODELO 1981, DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/OCOT/877/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A APARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ÓSCAR RENE SANDOVAL BECERRA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, MESA UNICA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLÁN, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a diecinueve de julio del año 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Mesa Única, Delegación Jalisco.
Lic. Óscar René Sandoval Becerra.
Rúbrica.

(R.- 442099)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera del Ministerio Público
de la Federación Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: UN CAMIÓN TIPO PICK UP, MODELO 1987, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO NP-78-647, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERIE JN6ND11S1HW041694, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/M-IV/202-PP/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN**; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL MTR. ROSENDO GAONA CHÁVEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO A LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA EN MORELIA, DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO-MIXTO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, C.P. 58240, MORELIA, MICHOACÁN; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a treinta y uno de octubre del año 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Investigadora en Morelia, Michoacán.
Mtro. Rosendo Gaona Chávez
Rúbrica.

(R.- 442101)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, COLOR BLANCO, MODELO 2013, CON NUMERO DE SERIE 1FM5K8F88DGA01613, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y DEL VEHÍCULO MARCA HONDA, TIPO CR-V, COLOR BLANCO, MODELO 2012, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE 3HGRM3858CG000665, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5365/14, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de enero de 2015.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Única Investigadora.
Lic. José Luis Rodríguez Díaz
 Rúbrica.

(R.- 402095)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Unidad de Investigación y Procesos
Agencia Segunda Investigadora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN resulte ser propietario de una camioneta marca Chevrolet, 3 1/2 toneladas con número de placas SS85577 para el Estado de Querétaro, color roja, que en la averiguación previa AP/PGR/QRO/SJR-V/552-B/2015, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el delito de ROBO, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por lo que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días hábiles contados a partir de la presente notificación, ante el C. Licenciado Rubén Casanova Medellín, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II Investigadora con domicilio Av. Estadio, s/no. Colonia Colinas del Cimatarío, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76090.

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo, No Reelección".
 Santiago de Querétaro Qro. a 31 de octubre de 2016
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Segunda Investigadora de la Fiscalía de Averiguaciones Previas
Licenciado Rubén Casanova Medellín
 Rúbrica.

(R.- 442096)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa: Fiscalía de Averiguaciones Previas
Mesa de Abatimiento Rezago
Número de Expediente: AP/PGR/QRO/SJR
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, LÍNEA F 450 XL SUPER DUTY, MODELO 1989, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE AC3JGG80992, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/QRO/SJR-III/212B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE

RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASUGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO HUGO ISAIAS CANO GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION FISCAL SUPERVISOR MIXTO, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ABATIMIENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA DELEGACION ESTATAL EN QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NUMERO 108, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las dieciocho horas
con treinta minutos del día 26 de octubre de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Supervisor Mixto, Adscrito a la Unidad de Abatimiento
de Averiguaciones Previas en la Delegación Estatal en Querétaro

Lic. Hugo Isaías Cano García.

Rúbrica.

(R.- 442098)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Zitácuaro, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA **SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR: VEHÍCULO DE LA MARCA INFINITI, LÍNEA SEDÁN, MODELO 2001, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO 760UHK DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE NÚMERO JNKCA31A61T009979**, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/ZIT-I/692-PP/2016**, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE **POSESION DE HIDROCARBURO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA UNIDAD VEHICULAR, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA ZITACUARO, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA REVOLUCIÓN SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Zitácuaro, Michoacán, agosto 24 del 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Zitácuaro

Lic. Jorge Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 442102)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3351/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/04

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+500 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 38+500 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441744)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3365/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/015

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+300 lado derecho,
Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 38+300 lado derecho, Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441745)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3350/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/03

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+300 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 38+300 lado izquierdo, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441747)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3352/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/05

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+000 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 38+000 lado derecho, sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441749)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3349/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/02

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 37+500 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 37+500 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441750)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3348/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/01

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 36+395 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura **del km. 36+935 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441751)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3364/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/014

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 35+350 lado derecho,
Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 35+350 lado derecho, Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441753)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3354/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/07

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+940 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 40+940 lado izquierdo, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441754)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3355/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/08

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+980 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 40+980 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica al propietario y/o representante legal del anuncio referido que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441757)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3356/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/09

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+990 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 40+990 lado izquierdo, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441758)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3357/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/010

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 41+150 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 41+150 lado derecho, sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441759)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3358/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/011

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 42+200 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 42+200 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441760)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3366/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/016

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 48+800 lado izquierdo,
Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 48+800 lado izquierdo, Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441761)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3363/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/013

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 49+300 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 49+300 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441762)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Expediente SAN/002/2016
Oficio 09/300/1397/2016
Oficio 09/300/1398/2016
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Notifíquese a: **Grupo Alber, S.A de C.V.**, y
Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.

Acuerdo de Inicio de Procedimiento

VISTO el estado procedimental que guarda el expediente citado al rubro, el cual fue radicado en esta Titularidad con motivo del oficio **6.4.406/288** de quince de febrero de dos mil dieciséis, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el diecisiete de marzo siguiente, mediante el cual el **Director General del Centro SCT Campeche de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, denunció a las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V.** y **Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, por hechos que **presuntamente** pudieran ser constitutivos de infracción a lo dispuesto en los artículos 47, 77 y 78, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistentes en que no se presentaron el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis a las 12:15 hrs (doce horas con quince minutos), en la oficina del Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Campeche, ubicado en avenida Palmas s/n, entre avenida palmas y calle 10, colonia Estación Antigua, código postal 24020, a efecto de firmar el contrato adjudicado con motivo de la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, convocada por el **Centro SCT Campeche**, para llevar a cabo los **"TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN EN 5.0 KMS EN EL CAMINO SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO – E.C. (NUEVO COAHUILA – EL DESENGAÑO), DEL KM. 15+000 AL KM. 20+000, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE"**, así como para presentar la documentación legal requerida por la convocante consistente en la entrega del acuse de recepción de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT y la entrega de las garantías de cumplimiento y anticipo; obligaciones que fueron hechas de su conocimiento el veintidós de febrero de dos mil dieciséis, mediante el fallo de la licitación en comento. -----

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 77 y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 37, fracciones XII, XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 2, 70, fracción VI, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se **inicia el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas**, en contra de **Grupo Alber, S.A. de C.V. y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, para determinar la existencia de posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e imponerles, en su caso, las sanciones administrativas que corresponden de conformidad con los siguientes: -----

HECHOS

I. El diecisiete de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema electrónico CompraNet, la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, convocada por la **Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, para la contratación de **"TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN EN 5.0 KMS EN EL CAMINO SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO – E.C. (NUEVO COAHUILA-EL DESENGAÑO), DEL KM. 15+000 AL KM. 20+000, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE"**, en la que se asentaron, entre otras, las siguientes características: (...)-----

II. El quince de enero de dos mil dieciséis, las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V.** y **Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, celebraron convenio de participación conjunta, en los siguientes términos: (...) - III. El diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, en la que se hizo constar, lo siguiente: (...)-----

Dicha propuesta fue presentada por **Bernardo Morales Vidal**, quien suscribió el acta de mérito, tal como se advierte de la misma: (...) -----

Cabe señalar que **Bernardo Morales Vidal**, asistió a dicho acto de presentación y apertura de proposiciones apersonándose con carta poder de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, a través de la cual **Carlos Rafael Morales Collado**, en su carácter de representante común de las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V.** y **Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, tal como se hizo constar en el convenio privado, citado en el numeral que antecede. -----

IV. Con oficios 6.4.106.-134 de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis y 6.4.406.-160 de diecinueve del mismo mes y año, visibles en el expediente electrónico 962267 de la página electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx, hizo del conocimiento de las licitantes el diferimiento de la notificación del fallo en los siguientes términos: (...) -----

V. El veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se emitió el acta de fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, relativa a **"TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN EN 5.0 KMS EN**

EL CAMINO SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO – E.C. (NUEVO COAHUILA – EL DESENGAÑO), DEL KM. 15+000 AL KM. 20+000, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE”, en los siguientes términos: (...) -----

El acta transcrita anteriormente, fue hecha del conocimiento de las adjudicadas a través de la página electrónica CompraNet, y por lo tanto, de acuerdo con las bases de la convocatoria de mérito, surtió efectos de notificación a partir del veintidós de febrero del año en curso para las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V.** y **Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**; acta de la cual se desprende que dichas morales estaban obligadas a presentar el acuse de recepción con el que comprobaran que realizaron la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, firmar el contrato el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis a las 12:15 hrs (doce horas con quince minutos), en la oficina del Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Campeche, ubicado en avenida Palmas s/n, entre avenida palmas y calle 10, colonia Estación Antigua, código postal 24020, así como a entregar garantía de cumplimiento y anticipo. -----

VI. El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, personal del **Centro SCT Campeche de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, instrumentó el “**ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA PARA DEJAR CONSTANCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIERON EL GRUPO DE EMPRESAS formado por: Grupo Alber, S.A. de C.V. y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V., AL NO PRESENTARSE EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ACORDADO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009000998-N62-2016 RELATIVA A: “TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN EN 5.0 KMS EN EL CAMINO SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO – E.C. (NUEVO COAHUILA – EL DESENGAÑO), DEL KM. 15+000 AL KM. 20+000, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE”**”, de la que se desprende, en esencia lo siguiente: (...) -----

VII. Ahora bien, respecto de las obligaciones que tienen los licitantes al participar en procedimientos de contratación derivados de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tiene que los artículos 47, 77 y 78, fracción I de dicha Ley, establecen: (...) -----

VIII. De lo hasta aquí expuesto, se desprende que las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V. y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, al presentar propuesta de manera conjunta en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, se obligaron en términos de las bases de la convocatoria, y de acuerdo a lo establecido en el propio fallo, debían acudir a firmar el contrato respectivo, así como a presentar el acuse de recepción con el que comprobaran que realizaron la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT y a entregar las garantías de cumplimiento y anticipo, en la fecha, lugar y hora establecidas en el fallo, esto es el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis a las 12:15 hrs (doce horas con quince minutos), en la oficina del Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Campeche, ubicado en avenida Palmas s/n, entre avenida palmas y calle 10, colonia Estación Antigua, código postal 24020; lo cual no ocurrió, **presumiblemente** por causas imputables a las empresas. -----

Así, de comprobarse que por **causas imputables** a las empresas de mérito, no se formalizó el contrato correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, dichas empresas se colocarían en la hipótesis prevista en los artículos 77 y 78, fracción I supracitados y, por lo tanto, de acreditarse plenamente su responsabilidad, serían susceptibles de ser sancionadas por este Órgano Interno de Control en los términos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

IX. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se les otorga un plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **para que expongan lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporten las pruebas que estimen pertinentes** ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en avenida Universidad y Xola, tercer piso, cuerpo “A”, ala poniente, colonia Narvarte, Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, en donde además podrán consultar el expediente al rubro citado en días y horas hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. **Apercibidas que si en dicho plazo no lo hiciere, se tendrá por perdido su derecho**, en términos del artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia. -----

X. Para la substanciación del presente procedimiento, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once. -----

XI. Así mismo, se hace de su conocimiento que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les notificaran por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. -

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2016
El Titular del Área de Responsabilidades
Licenciado Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 441774)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Expediente SAN/004/2015
Oficio 09/300/1131/2016
Ciudad de México, 14 de julio de 2016
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Notifíquese a: **Paler Consultores y Construcciones, S.A de C.V.**

Acuerdo de Inicio de Procedimiento

VISTO el estado procedimental que guarda el expediente citado al rubro, el cual fue radicado en esta Titularidad con motivo del oficio **3.1.0.1.3.-356/2015** de veintinueve de abril de dos mil quince, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el treinta siguiente, por medio del cual el **Director General de Carreteras** de la Secretaría de Comunicaciones, denunció a la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, por hechos que pudieran ser constitutivos de infracción al artículo 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistentes en que en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional LO-009000999-N70-2015** convocada por esa Dirección General, el diecisiete de abril de dos mil quince en la etapa de presentación y apertura de proposiciones, como parte de su propuesta técnica "...presentó copia de un contrato aparentemente suscrito con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Puebla, celebrado en fecha 27 de junio de dos mil once, para acreditar la experiencia en trabajos similares solicitada por esta convocante, el cual **se presume que es falso**..." (Énfasis añadido).

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 37, fracciones XII y XXVII en correlación con el artículo Segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 2, 70, fracción VI, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se **inicia el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas**, en contra de **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, para determinar la existencia de posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que corresponden de conformidad con los siguientes:

HECHOS

I. El veintiséis de marzo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet, la **Licitación Pública Nacional LO-009000999-N70-2015** convocada por la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la **"AMPLIACIÓN DEL CAMINO EXISTENTE A 21.0 M. DE ANCHO DE CORONA; MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, PASOS PEATONALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO; DEL KM 4+800 AL KM 9+000; EN LA CARRETERA GUADALAJARA-ZACATECAS, EN EL ESTADO DE JALISCO."** (fojas 82 a 121), en la que se asentó:

(Se transcribe)

II. El **"ACTA DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES"** se instrumentó el nueve de abril de dos mil quince (fojas 122 a la 131), sin la presencia de la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**

III. El diecisiete de abril de dos mil quince, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones (fojas 132 a 143), en la que se hizo constar la participación de la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.** en conjunto con la moral **Cursa Construcciones, S.A. de C.V.**, representadas en ese acto por **Verónica Jiménez Sánchez**.

IV. Con oficio **3.1.0.1.3.-356/2015** de veintinueve de abril de dos mil quince (fojas 1 y 2), el **Director General de Carreteras** de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denunció a la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, toda vez que, refirió que el contrato de fecha veintisiete de junio de dos mil once, presuntamente celebrado con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Puebla, presentado por dicha moral con la finalidad de acreditar la experiencia en trabajos similares solicitados en la convocatoria, era presumiblemente **"falso"** (sic); remitiendo al efecto, copia de diversas documentales relacionadas con el procedimiento de licitación en comento.

V. En virtud de lo anterior, con oficio **09/300/0889/2015** de once de mayo de dos mil quince (fojas 76 y 77), se requirió al **Director General de Carreteras** de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitiera en copia certificada, diversas documentales, además de las enviadas con el oficio citado en el párrafo que antecede.

Requerimiento que fue cumplimentado con diverso **3.1.0.1.3.-1640/2015** de diecinueve de mayo siguiente (foja 80), remitiendo en copia certificada diversos documentos presentados por la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, entre los que se encuentran, entre otros, los siguientes:

1. **RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJOS CUMPLIDOS EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SISTEMA COMPRANET, DE LAS CATEGORIAS** (foja 349, anexo 1):

2. Carátula del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397**, con los siguientes datos (foja 145):

3. "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN RUIZ MENESES, SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PALER CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. LIC. ROBERTO OCTAVIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES..." (fojas 146 a 149)

(El subrayado es propio)

4. "PROGRAMA DE INVERSIÓN FEDERAL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN-FÍSICA", del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397**. (fojas 150 y 151)

VI. Con diversos oficios **09/300/1648/2015** de seis de agosto de dos mil quince (foja 153) y **09/300/2375/2015** de veintiséis de noviembre del mismo año (159), esta Titularidad solicitó el apoyo de los otrora Secretarios de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla, a efecto de que en apoyo y colaboración con esta autoridad informaran si en los archivos de esa Dependencia a su cargo, se encontraban registros del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397** celebrado con la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Puebla y la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**; sin que se hubiera recibido respuesta alguna de los Titulares de esas Dependencias locales.

VII. En las relatadas circunstancias, con oficio **09/300/440/2016** de siete de marzo del año en curso (foja 163), se solicitó el apoyo y colaboración del Secretario de la Contraloría del Estado de Puebla, a efecto de que por su conducto se requiriera a la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla, para que informara si en los archivos de esa Dependencia se encontraban registros del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397** celebrado con la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Puebla y la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**

Solicitud que fue atendida por el **Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla**, mediante diverso **SC-T-873/2016** de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis (foja 167), quien informó a esta Titularidad que una vez realizadas diversas gestiones ante la Secretaría de Infraestructura y Transportes, así como de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, se conoció lo siguiente:

(Se transcribe)

Informando igualmente, el **Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla** que, incluso, tres de los servidores públicos que firmaron el contrato de obra **O.P./LPE/SEDUOP-20110397**, así como el acta de entrega recepción física de los trabajos, causaron baja en fecha anterior a la firma de los respectivos documentos.

VIII. Ahora bien, respecto de las obligaciones que tienen los licitantes al participar en procedimientos de contratación derivados de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tiene que los artículos 77 y 78, fracción IV de dicha Ley, establecen:

(Se transcribe)

IX. De lo anterior se desprende que existe la **presunción** de que la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, presentó documentación **falsa** en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-009000999-N70-2015**, lo cual la colocaría en la hipótesis normativa prevista en los artículos supracitados, y por lo tanto, de acreditarse plenamente su responsabilidad, sería susceptible de ser sancionada por este Órgano Interno de Control en los términos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Presunción que encuentra sustento tanto en la denuncia presentada por el **Director General de Carreteras** con oficio **3.1.0.1.3.-356/2015** de veintinueve de abril de dos mil quince, como en lo informado por el **Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla**, mediante diverso **SC-T-873/2016** de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, quien refirió que en esa administración local, no se encontraron datos de que la obra pública objeto del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397** exhibido por la empresa de mérito en el procedimiento de licitación citado con antelación, se haya llevado a cabo por el Gobierno del Estado de Puebla; ergo, dicho contrato no se encuentra en los archivos de dicha entidad federativa.

X. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se le otorga un plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes** ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en avenida Universidad y Xola, tercer piso, cuerpo "A", ala poniente, colonia Narvarte, Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, en donde además podrá consultar el expediente al rubro citado en días y horas hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. **Apercibida que si en dicho plazo no lo hiciere, se tendrá por perdido su derecho**, en términos del artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

XI. Para la substanciación del presente procedimiento, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

XII. Así mismo, se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le notificaran por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Ciudad de México, 14 de julio de 2016
El Titular del Área de Responsabilidades
Licenciado Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 441767)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3353/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/06

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+660 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 40+660 lado izquierdo, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro
Rúbrica.

(R.- 441743)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Se notifica a: **C. Noé Alvaro Cruz: R.F.C. AACV830218 T35, Ex Jefe de Sucursal B de Bansefi**

Exp. Cipa 14/2016. Oficio No. OIC/AR/233/2016

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo establecido en los Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; lo anterior en relación con el Transitorio Segundo del "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", a su vez en concordancia con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", ambos publicados en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en relación con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 37, fracciones XII y XVIII ésta última en relación con el Transitorio Tercero antes citado y 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", publicado en el mismo órgano de difusión oficial en esa misma data; 62, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 3, Apartado D y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y reformado el 20 de octubre de 2015 vigente; Numeral 139 de la Relación de Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de dos mil dieciséis; 44, bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, reformada el 10 de enero de 2014; artículo 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del año 2015 y en atención al acuerdo de 01 de marzo de 2016, emitido en el expediente citado al rubro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del **C. Noé Álvaro Cruz**, por la presunta omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, dentro del plazo que establece el artículo 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, respecto del cargo al rubro citado, mismo que dejó de ocupar con fecha 24 de julio de 2015. Con tal omisión habría incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción XII y 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero antes mencionado, precisando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá apersonarse a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última

publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., en el domicilio ubicado en avenida Río Magdalena número 115, 1er. piso, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de hacer valer lo que a su derecho así conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del Decreto antes citado, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del Decreto antes citado, se le concederá un plazo de **cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba** que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. No omito señalar que la conducta que le es atribuida es considerada como **GRAVE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero en mención. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016.
Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional
y Servicios Financieros, S.N.C.
La Titular del Área de Responsabilidades
Lic. María Teresa Domínguez Piña
Rúbrica.

(R.- 440929)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ETC EAGLE INMUEBLES, S.A. DE C.V.

VS.

XVITA, LLC.

M. 1172025 JÚS.

Exped: P.C. 1903/2016(C-568)19454

Folio: 46909

NOTIFICACION POR EDICTOS

XVITA, LLC.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de julio de 2016, con folio **019454**, **ALAN COHEN ANCONA**, apoderado de **ETC EAGLE INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **XVITA, LLC.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

8 de noviembre de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 442124)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
ELBA PATRICIA REYNOSO MOLET

VS.

ALEJANDRO RIVERA DE LA ROSA
M. 996098 PRIMITIVO BAR&LOUNGE Y DISEÑO

Exped: P.C. 645/2016(C-257)7734

Folio: 36596

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ALEJANDRO RIVERA DE LA ROSA

Por escrito presentado en oficialía de partes de ésta Dirección, el día 28 marzo de 2016, al cual le recayó el folio de entrada 007734, por **ELBA PATRICIA REYNOSO MOLET**, actuando por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

2 de septiembre de 2016.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 442132)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
UNDER ARMOUR, INC.**

VS

**BEIJING BONENG SPORTS CULTURE
DEVELOPMENT CO., LTD**

M. 1504161 FREE ARMOUR Y DISEÑO

Exped: P.C. 1146/2016(N-365)11747

Folio: 44089

NOTIFICACION POR EDICTOS

BEIJING BONENG SPORTS CULTURE DEVELOPMENT CO., LTD.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 12 de mayo de 2016, al cual recayó el folio de entrada 11747, por SAÚL SANTOYO OROZCO, en nombre y representación de UNDER ARMOUR, INC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **BEIJING BONENG SPORTS CULTURE DEVELOPMENT CO., LTD.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

21 de octubre de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 442036)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
UNDER ARMOUR, INC.**

VS

**BEIJING BONENG SPORTS CULTURE
DEVELOPMENT CO., LTD**

M. 1504160 FREE ARMOUR Y DISEÑO

Exped: P.C. 1143/2016(N-364)11729

Folio: 44092

NOTIFICACION POR EDICTOS

BEIJING BONENG SPORTS CULTURE DEVELOPMENT CO., LTD.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 12 de mayo de 2016, al cual recayó el folio de entrada 11729, por SAÚL SANTOYO OROZCO, en nombre y representación de UNDER ARMOUR, INC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **BEIJING BONENG SPORTS CULTURE DEVELOPMENT CO., LTD.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

21 de octubre de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 442038)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 002-JAL-16

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevara a cabo la Licitación Pública N° 002-JAL-16, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Desechos Generación Continua, Bienes Muebles y Vehículos", de acuerdo a las partidas descritas a continuación :

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACIÓN MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO
1	CARTÓN (METROPOLITANO)	21,930 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3705
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (METROPOLITANO)	6,000 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2698
3	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (METROPOLITANO)	1,001 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.0928
4	PAPEL (METROPOLITANO)	4,092 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4239
5	VIDRIO (CEDACERÍA) (METROPOLITANO)	2,453 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0632
6	PLÁSTICO (METROPOLITANO)	9,110 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1896
7	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (METROPOLITANO)	279 LITROS MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$19.7168
8	PLACA RADIOGRÁFICA (METROPOLITANO)	25 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$14.7300
9	LLANTAS SEGMENTADAS (METROPOLITANO)	125 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2191
10	TRAPO LIMPIO	3,500 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$6.4954
11	CARTÓN (TEPATITLÁN)	908 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3705
12	CARTÓN (CD. GUZMAN)	587 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3705
13	CARTÓN (PUERTO VALLARTA)	950 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3705
14	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (CASIMIRO CASTILLO)	6 LITRO MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$19.7168
15	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (TAMAZULA)	12 LITRO MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$19.7168
16	PAPEL (TEPATITLÁN)	113 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4239
17	PAPEL (LAGOS DE MORENO)	252 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4239
18	PAPEL (CD. GUZMAN)	218 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4239
19	PLACA RADIOGRÁFICA (CASIMIRO CASTILLO)	1 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$14.7300
20	PLACA RADIOGRÁFICA (TAMAZULA)	1 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$14.7300
21	PLÁSTICO (CD. GUZMAN)	51 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1896
22	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	4,500 KILOS	KILO	\$1.0928
23	CABLE COBRE Y FORRO DE PLÁSTICO AUTOSOPORTADO	1,000 KILOS	KILO	\$26.6071
24	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (DELEGACIÓN JALISCO)	1,516 PIEZAS	LOTE	\$282,863.00

25	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (DELEGACIÓN JALISCO)	1,005 PIEZAS	LOTE	\$318,466.00
26	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES (UMAE PEDIATRÍA)	186 PIEZAS	LOTE	\$22,245.00
27	AMBULANCIA, CHEVROLET, 2007, ECCO 0712	1	VEHÍCULO	\$16,500.00
28	AMBULANCIA, CHEVROLET, 2007, ECCO 0718	1	VEHÍCULO	\$16,500.00
29	AMBULANCIA, CHRYSLER, 1998, ECCO D448	1	VEHÍCULO	\$10,397.40
30	AMBULANCIA, CHRYSLER, 1998, ECCO D458	1	VEHÍCULO	\$12,040.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La Venta y entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs., del 6 de Diciembre del 2016 al 15 de Diciembre del 2016.

➤ El costo de las Bases será de: \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el Anexo No. 12 al 36 (según corresponda) de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 6 de Diciembre del 2016 al 15 de Diciembre del 2016 de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el Anexo No. 12 de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del Monto Total del Contrato, según la partida de su interés.

➤ La Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 15 de Diciembre del 2016 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formara parte de las Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevara a cabo el día 19 de Diciembre del 2016 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 20 de Diciembre del 2016, a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se efectuará:

○ Para las **Partidas No. 1 a la 9** conforme al **Anexo No. 7**, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

○ Para la **Partida No. 10** conforme al **Anexo No. 8**, el pago se realizara el día que se presente a la recolección, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano Del Seguro Social Delegación Jalisco" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la oficina de servicios complementarios dependiente del departamento de conservación y servicios generales, debiendo acudir posteriormente a la subdelegación reforma-libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, De Lunes A Viernes de 8:30 a 14:00 hrs. Para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Para las **Partidas No. 11 a la 21** conforme al **Anexo No. 9**, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la oficina de servicios generales de cada localidad, debiendo acudir posteriormente a la subdelegación de cada localidad, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Para la **Partida No. 22 a la 25 y 27 a la 30**, únicamente el día 21 de Diciembre del 2016 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.
- Para la **Partida No. 26** únicamente el día 21 de Diciembre del 2016 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 12:00 hrs. en la Oficina de Tesorería del Departamento de Finanzas del Hospital De Pediatría del CMNO Ubicada en Belisario Domínguez 735 Colonia Independencia CP 44340 Guadalajara Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.
 - El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:
 - Para las Partidas No. del 1 al 21 conforme a los Anexos No. del 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de las bases de esta Licitación.
 - Para las Partidas No. del 22 al 30 a partir del 21 de Diciembre del 2016 día en que se efectúe el pago y a más tardar el 6 de Enero del 2017 en cada una de las unidades generadoras conforme al Anexo No. 12 de las Bases de esta Licitación, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
 - Para las partidas No. del 1 a la 21 se elaborará contrato a partir del 1° de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 37 de las bases de esta Licitación.
 - En el supuesto de que la Licitación Pública fuera declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
 - Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
 - Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las Bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
6 de diciembre del 2016

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción XIII, incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en suplencia de la ausencia del Titular de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano, en términos del "Acuerdo mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Jalisco para que supla las ausencias del Delegado Estatal en Jalisco, Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2014.

Titular Jefatura de Servicios Jurídicos,
Delegado Estatal en Jalisco
Lic. Víctor Manuel Avalos Ibarra
Rúbrica.

(R.- 442152)